ANEXO TRES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN CASO DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA, EL PROVEEDOR PERDERÁ A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ O CANCELARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO.**

EN CASO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE:

A) **CHEQUE CERTIFICADO** POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO.

B) **PÓLIZA DE FIANZA** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO

CUALQUIER MEDIO UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL** POR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN **B),** EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA, SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

A.1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

A.2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.

A.3. "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 118 Y 128 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR".

A.4. "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO".

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA)
SI APLICA	*X*	*$ 387,996.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)*
NO APLICA		
NÚMERO DE FIANZA / CHEQUE:		3135-02035-2
AFIANZADORA / BANCO:		AFIANZADORA, ASERTA, S.A. DE C.V.

CAPTURISTA: DAMO

MONTO ADJUDICADO:	
$ 2,586,640.00	***DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.***

MÁS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

$ 3,000,502.40	***TRES MILLONES QUINIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.***

ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	
Fecha Límite de Entrega y/o Servicio:	***2 DE MAYO DE 2016***
Lugar de Entrega y/o Servicio:	***ALMACEN GENERAL** DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESCUADRON 201 S/N, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS*

SIN TEXTO

ANEXO DOS

TIPO		NÚMERO DE REQUERIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE
ADQ.	X	050	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
S.S.			Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios

CLAVE PRESUPUESTAL

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PTDA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PROY	[illegible]	IMPORTE
302	1	8	5	201	1	1	1	6	0	2111	1	1	70	N/A	3020585	9,794,015.00
302	1	8	5	201	5	O	1	6	0	2111	1	1	70	N/A	3020586	205,98[illegible]00
															TOTAL	10,000,0[illegible]0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
8	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS 61.0 X 31.0 X 26.5, CON RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO MÍNIMO DE 14 KG/CMS2., NACIONAL SIN TINTAS EN COLOR NATURAL, DE CARTÓN CON UN % DE FIBRA RECICLADA	FORTEC	13850	PIEZA	39.00	540,150.00
9	CARPETA TIPO REGISTRADOR, CON HERRAJE DE ARGOLLAS, TAMAÑO CARTA DE 3", MEDIDAS 30.0 X 28.0 X 8.3 CMS. EN CARTÓN RÍGIDO, NACIONAL, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, RECICLADO	LAFICA	7300	PIEZA	48.00	350,400.00
10	CARPETA TIPO REGISTRADOR, CON HERRAJE METÁLICO, TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS 36.0 X 28.0 X 8.3 CMS. EN CARTÓN RÍGIDO, NACIONAL, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, CON UN % DE FIBRA RECICLADA	LAFICA	7280	PIEZA	53.50	389,480.00
26	DEDAL DE HULE DEL NO. 11	AGUILA	1600	PIEZA	3.00	4,800.00
31	ESPIRALES DE PLÁSTICO DE 15 MM. PARA 140 HOJAS (CAJA CON 60 PZAS.)	ESPIRAFLEX	190	CAJA	111.00	21,090.00
32	ESPIRALES DE PLÁSTICO DE 8 MM. PARA 33 HOJAS (CAJA CON 145 PZAS.)	ESPIRAFLEX	190	CAJA	56.00	10,640.00
33	ETIQUETA DE 100 X 50 MM. DEL NO. 25 BLANCA (PQTE. CON 84 PZAS.)	3M	1730	PAQUETE	12.00	20,760.00
35	FOLDER TAMAÑO CARTA, COLOR BEIGE, MEDIDAS 29.6 X 23.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON UN % DE FIBRA RECICLADA (PQTE. CON 100 PZAS.)	ECONOFILE	4160	PAQUETE	120.00	499,200.00
36	FOLDER TAMAÑO OFICIO, COLOR BEIGE, MEDIDAS 34.6 X 23.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON UN % DE FIBRA RECICLADA (PQTE. CON 100 PZAS.)	ECONOFILE	3120	PAQUETE	130.00	405,600.00
37	FOLEADOR DE 8 DÍGITOS AUTOMÁTICO MANGO DE PLÁSTICO	PEGASO	290	PIEZA	1,188.00	344,520.00
					SUBTOTAL	2,586,640.00
					I.V.A (16%)	413,862.40
					TOTAL	3,000,502.40

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO										
LPN		LPN/DRMYSG/CAA-		/16	FECHA				/2016	
AD					FECHA				/2016	
IRN		IRN/DRMYSG/CAA-		/16	FECHA				/2016	
COMITE	X	SESIÓN No.	1°	ORDINARIA		L.C. No.	009	FECHA	8 ABRIL	/2016
				EXTRAORDINARIA	X					

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO

ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 27 INCISO C, 28 PARRAFO PRIMERO, 52 ULTIMO PARRAFO, 54 FRACCION II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LOS NUMERALES 4.8.1 Y 4.8.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

		ABIERTO	X CERRADO

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO

PAPELERIA

GENERALES DEL PROVEEDOR:

TIPO DE PROVEEDOR	PERSONA MORAL PERSONA FÍSICA	XX
NOMBRE	*MIGUEL A, S.A. DE C.V.*	
DOCUMENTO PROBATORIO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	*OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR*	
DOMICILIO FISCAL	*6 LOTE 10 MANZANA B, COL. GUADALUPE PROLETARIA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07670, CIUDAD DE MÉXICO*	
R.F.C.	*MIG140117692*	
TELÉFONO(S)	*6363 0333*	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB	*miguel_a2014@outlook.com*	
REPRESENTANTE LEGAL		
DOCUMENTO PROBATORIO		
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		

VIGÉSIMA PRIMERA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.**

POR "LA DELEGACIÓN"

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ

JUAN MANUEL CORTES RICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

4. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA DELEGACIÓN".**

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA DELEGACIÓN".**

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTEN CONVIENEN EN QUE **"LOS ANEXOS"** DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y FICHAS TECNICAS QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE **"LA DELEGACIÓN"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14, **FRACCIÓN XXVII** DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

VIGÉSIMA.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÍES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: *oip.dao@gmail.com* , PAGINA WEB: *www.dao.gob.mx*, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL O AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: *datos.personales@infodf.org.mx* O EN LA PÁGINA *www.infodf.org.mx*.

DÉCIMA TERCERA.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL **ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS **BIENES**, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE **EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO PERIODO.**

EN EL CASO DE **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO** DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRÓRROGA AL MISMO; EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN ESTE CASO NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
SOLO EXISTIRA PRÓRROGA CUANDO EL AREA SOLICITANTE, MODIFIQUE LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES DEL SERVICIO, JUSTIFICANDO POR ESCRITO DICHAS MODIFICACIONES. EN AMBOS CASOS SE LE COMUNICARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA GARANTÍA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LIMITE, ***SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD; INFORMANDO POR ESCRITO AL PROVEEDOR AL DÍA HABÍL DE SU RESCISIÓN.***

DÉCIMA CUARTA.- EL (LAS) ***ÁREA(S) SOLICITANTE(S)*** SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN Y/O ENTREGA DE LOS MATERIALES O SERVICIOS CONTRATADOS.

SI **"LA DELEGACIÓN"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES. ESTO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"**, DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA DELEGACIÓN"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA DELEGACIÓN"**, CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

"LA DELEGACIÓN", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS DEL **ANEXO DOS.**

2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO DOS** Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.

3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. **SOLO** A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, CUYAS CARACTERISTICAS Y DIFERENCIAS NO PUEDEN SER MENORES EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE **"LA DELEGACIÓN"**, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA DELEGACIÓN"**.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DELEGACIÓN"**.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA.- QUE DE ACUERDO AL MONTO ADJUDICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PACTA LA **"NO APLICACIÓN"** O **"APLICACIÓN"** Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A RAZÓN DE LO ESTIPULADO EN EL APARTADO **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** DEL **ANEXO TRES**.

ASÍ MISMO A CRITERIO DE **"LA DELEGACIÓN"** SE EXIMIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE QUE ESTA APLIQUE. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HUBIESE ENTREGADO A **"LA DELEGACIÓN"** LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE ***LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO***; Y CONSTANDO EN EL EXPEDIENTE , LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL PROVEEDOR ASÍ COMO LA DOCUMENTAL QUE AVALE QUE LA(S) ENTREGA(S) SE REALIZARON DENTRO DEL PERÍODO ESTIPULADO EN ESTE PÁRRAFO.

DICHA EXENCIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO EN EL CASO DE CONTRATACIONES ABIERTAS, CALENDARIZADAS, MULTIANUALES O EN LOS CASOS QUE SE ENMARCAN EN LA CLÁUSULA CUARTA PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA APLICACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO EN LOS CASOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA DELEGACIÓN" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS**, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS **20 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1)
DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL **ANEXO DOS**, ***DEBERÁ ELABORARSE FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUISICIÓN DE COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIO ADJUDICADA, INDICANDO NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO REQUISICIÓN DE COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS;*** OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, ASÍ COMO **COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) DE ENTREGA Y FACTURA(S) CON SELLO O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE** SEGÚN CORRESPONDA, PARA SER INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA EL PROVEEDOR A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL APARTADO **"ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS" DEL ANEXO DOS.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA DELEGACIÓN"** TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.

EN ESTE ÚLTIMO CASO **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE **"LA DELEGACIÓN"** LE INDIQUE.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS **BIENES** OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE **"LA DELEGACIÓN"**, SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"LA DELEGACIÓN"**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

"LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA, QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR **"LA DELEGACIÓN"** Y PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** EN EL PROCESO DE **ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO**, LAS CUALES OBRARAN EN PODER DE **"LA DELEGACIÓN"**; EN CASO DE

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES; ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN EL **ANEXO UNO** **"GENERALES DEL PROVEEDOR"**.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE; Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE **"LA DELEGACIÓN"**, LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL **ANEXO DOS**.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA DELEGACIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE **BIENES Y/O SERVICIOS** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO; Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL. Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS,** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO; DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A COMO SE ESTIPULA EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

SEGUNDA.- "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA **ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO TOTAL, Y EN SU CASO LOS MONTOS MÁXIMOS O MÍNIMOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO **"MONTO ADJUDICADO"** DEL **ANEXO DOS**.

1.7.- EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

1.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 10, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA CANARIO, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA O MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** DEL **ANEXO UNO** DE ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS **ARTÍCULOS 8 FRACCIONES XIII Y XXII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

II.4.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B**, DE LOS **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN,** PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

II.5 ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,** Y POR LA OTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **MARIA DEL CARMEN PEREZ ALFARO** PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 3, FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO .37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 2, 3 FRACCIÓN III, 120, 121, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN I, INCISO C Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA DELEGACIÓN" SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**. QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR LA C. JEFA DELEGACIONAL, EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2015.**

I.3.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTICULO 125 FRACCIONES I Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EL **09 DE OCTUBRE DE 2015**, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. **194** DE LA **DÉCIMA OCTAVA** ÉPOCA, LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, SEA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DENTRO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS Y REGULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

I.4.- QUE REQUIERE DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **"FUNDAMENTO LEGAL"** DEL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA **REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO**, AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS; CUYAS CLAVES Y COMPROMISOS SE DETALLAN EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.